

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 96



viernes, 23 de mayo de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-096

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas
en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos) 4

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término
municipal de Salas de los Infantes (Burgos) 5

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud para la construcción de nave agraria en La Puebla de Arganzón
(Burgos) 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 5 y 7 de 2014 8

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Suspensión y corte de suministro de agua 9

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Subasta para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento
cinagético del coto de caza BU-10.579 10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD

E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas
sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer.
Convocatoria de 2014 12



sumario

AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	23
AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO	
Cuenta general del ejercicio de 2013	25
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	26
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA	
Cuenta general del ejercicio de 2013	28
AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN	
Cuenta general del ejercicio de 2013	29
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	
NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE	
Solicitud de licencia ambiental para Sociedad Cultural y Recreativa	30
AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	
Aprobación definitiva de la lista de los aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal laboral	31
AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES	
Cuenta general del ejercicio de 2013	33
Aprobación inicial de la modificación del Inventario de Bienes	34
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	35
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	
Aprobación de proyecto de unificación de vertidos y depuración de aguas residuales en San Martín de Don	36
Aprobación de proyecto de ejecución de urbanización de plaza CT en Quintana Martín Gálíndez	37
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	38
JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA	
Cuenta general del ejercicio de 2013	40
JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	41



sumario

JUNTA VECINAL DE TAÑABUEYES DE LA SIERRA

Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado vacuno en régimen extensivo 42

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2013 43

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «COMARCA DEL ARLANZÓN»

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 44

Cuenta general del ejercicio de 2013 45

MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 46

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 295/2013 47



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Don José Manuel Platel López (45424873B) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Pozo de 130 m de profundidad y 170 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 317 del polígono 31, paraje de Santui, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero (porcino).

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,435 l/s.

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,66 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 14.323,8 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 4 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea: Aranda de Duero DU 40030.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de c/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1500/2013-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 16 de abril de 2014.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otoresel



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Saelices:

- Número de Registro General: 11.664.
- Tomo: Libro 7, folio 18.
- Número de aprovechamiento: 1.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de San Isidro.
- Término municipal y provincia de la toma: Salas de los Infantes (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 39.
- Superficie regada (ha): 39.
- Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad y O.M. (15/03/1995).
- Observaciones: La Administración se reserva el derecho a imponer módulo. La Comunidad de Regantes queda aprobada por expediente de constitución, ordenanzas y reglamentos. O.M. 22/03/1954.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 25 de abril de 2014 que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

4. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero acuerda iniciar expediente de extinción, por caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto (al tratarse de un titular con domicilio desconocido), dando cumplimiento al



artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

5. – El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto 1/2001, de 20 de julio; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

En Valladolid, a 25 de abril de 2014.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-O-167.

Cooperativa San Formerio de la Sierra ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Cooperativa San Formerio de la Sierra.

Objeto: Construcción de nave agraria.

Cauce: Arroyo La Paúl.

Paraje: La Paúl.

Municipio: Puebla de Arganzón (La) - La Puebla de Arganzón (Burgos).

La actuación solicitada consiste en construcción de nave agrícola en la zona de policía de la margen izquierda del arroyo La Paúl, en la parcela 172 del polígono 504, perteneciente al término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de abril de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los expedientes de las modificaciones presupuestarias números 5/2014 de crédito extraordinario, por importe de 1.005.000,00 euros y 7/2014 de crédito extraordinario, por importe de 2.333,81 euros, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2014, que fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Las modificaciones presupuestarias números 5/2014 y 7/2014, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2014, se considerarán definitivamente aprobadas si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 6 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Servicio de abastecimiento de agua: Suspensión y corte de suministro

En cumplimiento de los artículos 17 a 19 y 47 del Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado en Arcos de la Llana (Burgos), se comunica:

1.º) Que se procederá al corte del suministro de agua a partir del decimoquinto día desde la publicación de este anuncio, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

2.º) Que si se llegase a producir el corte de suministro de agua, se deberán abonar los gastos de corte y reapertura por suspensión de suministro correspondientes.

3.º) El corte de suministro no implica que este servicio no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

4.º) Si para proceder al corte de suministro fuera necesario solicitar una autorización judicial, los gastos correspondientes al Procurador y Abogado serán por cuenta del abonado.

5.º) Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración, deberán dirigirse a la oficina del Ayuntamiento en Plaza La Iglesia, 1 de Arcos de la Llana, de martes a viernes de 8:30 a 15:00 h y también el jueves de 17:00 a 21:00 h o en el teléfono 947 405 332.

Arcos de la Llana, 8 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa

* * *

<i>Ref.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Localidad</i>	<i>N.º de recibos</i>	<i>Importe principal</i>
REA-013/2013	Rodríguez de la Fuente Judit	C/ La Acacia, 10	Arcos	6	315,93 €
Rea-008/2013	Fraile Vezy David	C/ Luis Alberto García Puente, 38	Arcos	7	260,04 €
Rea-012/2013	Rodríguez Costa Antonio	C/ Santa Ana, 01	Arcos	8	319,61 €
Rea-017/2013	Roberto Marín Escolar	C/ Reina Juana de Castilla, 76	Arcos	6	208,92 €



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bugedo, de fecha 10 de abril de 2014, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.579, y se somete a trámite de exposición pública, por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta, aunque la licitación quedase aplazada, de ser necesario, en caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

1. – *Entidad adjudicadora:* Organismo: Ayuntamiento de Bugedo, calle Real, 13, C.P. 09293 Bugedo (Burgos). Teléfono: 947 313 096.

2. – *Objeto del contrato:* Denominación: «Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.579».

Plazo de ejecución: Cinco campañas cinegéticas.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación urgente, por procedimiento abierto y forma subasta.

4. – *Tipo de licitación:* 8.000,00 euros, I.V.A. incluido, por cada campaña cinegética.

5. – *Garantías:* Provisional: 240 euros; definitiva: 5.200 euros equivalente al 65% importe de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información:* En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la calle Real, número 13, de Bugedo.

a) Entidad: Ayuntamiento de Bugedo.

b) Domicilio: Calle Real, n.º 13.

c) Localidad y código postal: Bugedo, 09293.

Horario de 9 a 10 horas los martes y de 11 a 13 horas los viernes.

7. – *Presentación de las ofertas:* Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Lugar de presentación: Véase puntos 1 y 6.

8. – *Apertura de las ofertas:* En el Ayuntamiento, el quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización de presentación de proposiciones (si éste fuera sábado o lunes pasará al martes y si fuera miércoles o jueves pasará al viernes, a las 10:00 horas).

9. – *Otras informaciones:* El pliego de cláusulas administrativas particulares estará de manifiesto y a disposición de los interesados para su examen en papelería Tecnoplan, en la calle Cid, número 21 de Miranda de Ebro (Burgos).



10. – *Gastos de anuncios*: El importe de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial será por cuenta del adjudicatario.

En Buggedo, a 15 de abril de 2014.

El Alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone en el artículo 25.1 que «el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo»; en el artículo 25.2.e) El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la siguiente materia «Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social» y en el artículo 26.1.c) Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: «En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: Protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público».

La Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, establece en su artículo 20 que los municipios de Castilla y León ejercerán competencias en los términos de la legislación del Estado y las Leyes de la Comunidad Autónoma, entre otras materias, en materia de promoción de la Igualdad de la Mujer y prevención de la Marginación e Inserción Social.

En el Estado Español, en congruencia con el Programa Comunitario para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, está en fase de aplicación el Cuarto Plan Integral para la Igualdad de Oportunidades y el Plan de Trabajo para la Igualdad entre las Mujeres y Hombres (2006-2010).

A nivel regional, por acuerdo 35/2013, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León, se aprueba el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León (2013-2018).

A nivel municipal, el Pleno aprobó, el 12 de noviembre de 2010, el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la ciudad de Burgos (2011-2013).



Con la finalidad puesta en la consecución de los objetivos del citado Plan, se considera adecuada la participación de las Asociaciones de Mujeres o entidades sin ánimo de lucro que trabajen para la promoción de la igualdad de género y de la mujer.

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, el Área de Mujer, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el objeto de fomentar la iniciativa de asociaciones en el ámbito de la Mujer, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de Entidades Privadas sin ánimo de lucro que realicen tareas en materia de promoción de la mujer, convoca la concesión de subvenciones para el año 2014, conforme a las siguientes Bases:

1. – Objeto de la subvención.

Serán objeto de subvención las actividades que realicen las Asociaciones de Mujeres o entidades sin ánimo de lucro que trabajen en la promoción de la igualdad de género y de la mujer y que contemplen los objetivos siguientes:

- a) Mejorar la percepción social sobre la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Burgos.
- b) Promover la inserción laboral de la mujer en aquellos ámbitos en los que se encuentra infrarrepresentada.
- c) Atender a los problemas específicos y colectivos de mujeres en Burgos.
- d) Promover el reparto equitativo de las responsabilidades domésticas.
- e) Incrementar la participación social y política de la mujer.
- f) Promover la sensibilización en materia de violencia hacia las mujeres.
- g) Prevenir la violencia de género y fomentar relaciones en igualdad.

Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Mencionadas subvenciones serán incompatibles con cualesquiera otras que se otorguen por las diversas Áreas Municipales para la misma finalidad.

2. – Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de asociaciones que dispongan de sede social o delegación permanente en Burgos y su ámbito de actuación sea este municipio.

No se concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes convocatorias y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, las que estén incursas en alguna de las causas de nulidad o anulabilidad, las otorgadas sin la existencia de crédito adecuado y suficiente, y aquellos programas o proyectos a los que se hubiera concedido cualesquiera otra subvención municipal.



Quedan excluidas por incompatibilidad:

– Toda entidad que tenga vigente un Convenio con el Ayuntamiento de Burgos para idéntica finalidad, siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria del mismo, salvo excepcionalidad debido al carácter de servicio del Convenio.

– Toda entidad que haya optado a la convocatoria ordinaria de subvenciones de otras Secciones del Ayuntamiento de Burgos para idéntica finalidad.

– La incompatibilidad entre Ayuntamiento de Burgos y otras Administraciones vendrá determinada por:

- La expresa incompatibilidad especificada en las Bases de otras Administraciones.
- La cuantía y carácter especial del tipo de proyecto subvencionado.

Asimismo, tampoco se concederá subvención a aquellas entidades o personas que estén incurso en cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo podrían aportarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

3. – *Crédito de la convocatoria.*

La cuantía asignada será la señalada en los Presupuestos del Ayuntamiento de Burgos para el año 2014, siendo su importe total el de 36.803,00 euros.

4. – *Actividades a subvencionar.*

- a) Programas de educación y cultura.
- b) Programas de formación y empleo.
- c) Programas de salud.
- d) Programas de apoyo a colectivos de mujeres en especial situación de riesgo.
- e) Programas de participación de la mujer en la sociedad.
- f) Programas de sensibilización y de prevención.

En todos los programas se exigirá la inclusión de un módulo de igualdad de oportunidades que deberá suponer un 10% del número total de horas del proyecto.

5. – *Presentación de solicitudes.*

Las entidades solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde dentro de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo del Anexo I.

b) Declaración jurada de órgano competente relativa a la inscripción de la entidad solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones.

c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.



d) Certificado de Cuenta Bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.

e) Memoria Técnica del Programa en la que se detalle: la fundamentación, los objetivos (general y específicos), actividades, metodología, temporalización o cronograma, recursos (humanos y materiales) y sistemas de evaluación, así como una Memoria de las actividades realizadas a lo largo del año por la Asociación o Entidad.

f) Memoria económica en la que se detalle, por partidas el coste total del Programa objeto de subvención, así como la previsión para su financiación.

g) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros Organismos Públicos o Privados para los mismos fines que se solicita subvención municipal.

h) Número de socias/os que componen la Asociación.

i) Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuando la solicitud adolezca de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, la Administración Municipal requerirá al interesado en el plazo de diez días para su subsanación, con indicación expresa, de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. – Procedimiento, valoración y resolución de las subvenciones.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán informadas por una técnica del Área de Mujer. Dicho informe será valorado por la Comisión Técnica de la Gerencia, compuesta por tres técnicos/as municipales que conformarán el órgano colegiado referido en el art. 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La valoración se realizará con sujeción a los criterios establecidos en esta base. Seguidamente, el Acta de la Comisión y el Informe Técnico se elevarán al Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades para su aprobación.

Se tendrá en cuenta, a efectos de la valoración, los criterios que se definen a continuación:

– Calidad técnica del proyecto, viabilidad y coherencia de dicho programa: fundamentación, metodología, objetivos (generales y específicos), actividades, destinatarias/os, evaluación, recursos humanos y materiales (hasta 30 puntos).



- El proyecto deberá ajustarse al objeto definido en la Base primera (hasta 15 puntos).
- Se valorará la innovación del proyecto e inexistencia de programas similares en la ciudad de Burgos (hasta 15 puntos).
- La planificación, objetivos y metodología han de quedar claramente expuestos y coincidir con los fines que tiene la entidad aprobados en sus Estatutos (hasta 10 puntos).
- La trayectoria y experiencia de la entidad solicitante (hasta 10 puntos).
- Actividades de carácter continuado a lo largo del año (hasta 10 puntos).
- Colectivo al que va dirigido el proyecto: Mujeres con problemática específica (5 puntos).

Aportación económica de la propia entidad (hasta 5 puntos):

- Hasta el 10% del coste total del proyecto: 1 punto.
- Del 10 al 25% del coste total del proyecto: 2 puntos.
- Del 25 al 35% del coste total del proyecto: 3 puntos.
- Del 35 al 50% del coste total del proyecto: 4 puntos.
- Más del 50% del coste total del proyecto: 5 puntos.

Para poder ser beneficiarios/as de subvención en la presente convocatoria, las entidades concurrentes deberán obtener un mínimo de 51 puntos.

En caso de ser presentadas varias solicitudes por una misma entidad, se tendrá en cuenta el orden de prioridad que se manifieste. Caso de no manifestarlo, se estudiará la concesión de las subvenciones, dando preferencia a la novedad del proyecto.

La subvención concedida no podrá superar el 80% del importe solicitado ni exceder de 7.000 euros.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria; transcurrido el mismo, se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. Contra esta desestimación presunta cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde el Área de Mujer se determinará las medidas que estime pertinentes para efectuar el seguimiento de los programas subvencionados.

Contra el acuerdo expreso por el que se resuelva la convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento.

7. - *Publicación.*

Estas Bases Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la siguiente URL: www.aytoburgos.es



8. – Modificaciones de los programas y proyectos.

Cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes. Todo ello, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento, previo Informe Técnico Municipal, para determinar el alcance de la subvención a otorgar una vez efectuada dicha modificación.

9. – Pago de la subvención.

Una vez aprobada por el Consejo de la Gerencia Municipal, el pago de la subvención se efectuará de forma fraccionada con un pago anticipado del 70% del importe de la subvención concedida y el 30% restante una vez justificada en su totalidad e informada favorablemente por los órganos municipales competentes.

10. – Publicidad de la actividad subvencionada.

La entidad beneficiaria tiene la obligación de dar conocimiento cuando se utilicen medios de prensa, radio y papel impreso, para la difusión de la actividad, que el Ayuntamiento colabora mediante subvención económica

11. – Justificación de la subvención.

Las asociaciones o entidades subvencionadas deberán justificar el 120% del importe de la subvención concedida.

Las asociaciones o entidades que hayan obtenido subvención, deberán presentar antes del 1 de febrero de 2015, la justificación de la subvención concedida, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, mediante la documentación siguiente:

- a) Memoria técnica explicativa del programa o proyecto desarrollado que ha sido objeto de subvención municipal, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.
- b) Memoria económica, que constará de la relación de los ingresos y gastos, adjuntándose las facturas originales y copias testimoniadas intervenidas municipalmente.
- c) Certificación acreditativa de las certificaciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas por el mismo programa, o en su defecto, certificación negativa de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.
- d) Declaración jurada de la asociación por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa o proyecto subvencionada municipalmente.
- e) Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas.
- f) Certificado de la Agencia Tributaria de exención del IVA.
- g) Justificante acreditativo de la retención practicada sobre los rendimientos de trabajo.



h) Declaración del coste total del programa presentado.

i) La justificación económica comprenderá:

– Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.

– Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas, y copia compulsada de las facturas en el caso de que formen parte de la financiación del proyecto subvencionado.

– Tener relación directa los gastos generados con el programa presentado.

– Cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el Real Decreto 1496/03, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación:

- Número de factura y, en su caso, serie.

- Fecha de expedición.

- Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como del destinatario de la factura.

- NIF y domicilio, tanto del emisor como del destinatario de la factura.

- Descripción de las operaciones y fecha de su realización.

- Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del IVA.

– Facturas o recibos originales, o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado correspondiente al importe de la subvención concedida y al menos el 20% de la cuantía concedida, y fotocopias de las mismas.

– Documentos justificativos de pagos. Deberá constar de forma fehaciente el pago efectuado. El pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria para los gastos de cuantía superior a 600 euros, y para los gastos inferiores a 600 euros mediante factura con sello y firma de la empresa que la gira.

12. – Régimen sancionador.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

13. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, así como la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 15 de enero de 2010.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



14. – Aceptación de las Bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta Convocatoria, la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, se reserva el derecho de interpretación.

* * *



ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS
SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS
DE PROMOCIÓN DE LA MUJER
SOLICITUD CONVOCATORIA 2014

Entidad

Denominación

Domicilio

Localidad C.P.

Provincia Tfno.:

N.º de Registro Municipal de Asociaciones

N.º de Identificación Fiscal

Representante legal

Nombre y apellidos

D.N.I.

Dirección

Localidad C.P.

Provincia Tfno.:

Cargo que ocupa

Programa presentado

Denominación

Presupuesto total del programa

Subvención solicitada

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

En Burgos, a de de

El/la Representante Legal,
Fdo.:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

* * *



MODELO DE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA

D/D.^a con N.I.F.
en representación de la asociación/entidad..... firma
con C.I.F. núm....., con domicilio a efectos de notificaciones
en, calle localidad
C.P. provincia

Declaro, bajo su responsabilidad que se le notifique exclusivamente vía electrónica al siguiente correo electrónico:

Todo ello en conformidad y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En Burgos, a de de

Fdo.

* * *



Ayuntamiento de Burgos

TESORERIA
PL MAYOR, 1
09071 BURGOS
TFNO. 947 288808

MECANIZACION O CONTROL	
Nº DE ORDEN	
YA DADA DE ALTA	
NUEVA	
CAMBIO DE LA ANTERIOR	
(A rellenar por el Ayuntamiento)	
Firma del Funcionario	

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1.- APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL

2.- N.I.F. / C.I.F.

3.- CALLE _____ **Nº** _____ **PISO** _____

POBLACION _____ **PROVINCIA** _____

CODIGO POSTAL _____ **TFNO** _____ **FAX** _____

4.- (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):
 LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA
 CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.

	PAIS	Nº CONT ROL	ENTIDAD	SUCURSAL	NUM. DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE-IBAN

BANCO ----- **OFICINA** -----

<p align="center">CONFORME. EL TERCERO</p> <p align="center">_____ a ____ de _____</p>	<p align="center">FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA</p>
<p>Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante</p>	

--Se enviará debidamente diligenciada directamente a la Tesorería Municipal.

--La Razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentelisendo para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	19.591,15
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.425,57
3.	Gastos financieros	2.360,15
4.	Transferencias corrientes	4.959,22
6.	Inversiones reales	48.833,89
7.	Transferencias de capital	97,97
9.	Pasivos financieros	5.804,32
	Total presupuesto	112.072,27

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	20.766,10
2.	Impuestos indirectos	5.253,98
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.919,29
4.	Transferencias corrientes	15.131,25
5.	Ingresos patrimoniales	3.359,07
7.	Transferencias de capital	42.565,00
9.	Pasivos financieros	15.077,58
	Total presupuesto	112.072,27

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuentelisendo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Secretaría-Intervención, grupo A1. Nivel 26. Acumulación.

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentelisendo, a 22 de abril de 2014.

El Alcalde,
Jesús Madrigal Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Itero del Castillo, a 6 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Salvador Martínez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2014, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Presupuesto general para 2014. –

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	18.300,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.700,00
4.	Transferencias corrientes	23.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	27.000,00
	Total	115.900,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	17.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.400,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	22.000,00
	Total	115.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.



Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Itero del Castillo, a 6 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Salvador Martínez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Barrios de Bureba, a 28 de abril de 2014.

El Alcalde,
Manuel Mato Mato



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Informada favorablemente por el Pleno del Ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 28 de abril de 2014, la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013, quedan expuestas al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán examinar dichas cuentas en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo cual se hace público para general conocimiento en cumplimiento del art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambrilla de Castrejón, a 30 de abril de 2014.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Don José María Santamarta Lasurtegui, en representación de la Asociación Cultural y Recreativa Ebro-Ateneo, solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para Sociedad Cultural y Recreativa en la calle Los Hornos, número 30, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 15 de abril de 2014.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, P.D.,
María Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2014, se ha resuelto lo siguiente:

Expediente n.º: 19/2014. Convocatoria y pruebas de selección de personal laboral, por concurso.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, y no habiéndose presentado alegaciones, queda elevada a definitiva la lista provisional incluida en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de abril de 2014.

Resuelvo:

Primero: Aprobar de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, quedando elevada a definitiva la lista publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de abril de 2014, al no haberse recibido reclamaciones o alegaciones.

Segundo: Hacer pública la designación del Tribunal, cuya designación consta en la convocatoria y anuncios de esta.

Tercero: Publicar al mismo tiempo la relación de los diez candidatos que han obtenido la mejor puntuación según la propuesta del Tribunal calificador.

CRISTINA ULLOA SACEDA	2,9
MARÍA LUISA CALDERÓN MEDIAVILLA	2,8
MÓNICA MÍGUEZ ZARZUELA	2,7
RAQUEL PUENTE ROBLES	2,4
LAURA SASTRE GONZÁLEZ	2,2
DAVID MARTÍN MARTÍN	2,1
MARÍA ÁNGELES GARCÍA HORTIGÜELA	2,0
FERNANDO MOLINERO FRESNILLO	1,9
MARTA CALLEJA DOMÍNGUEZ	1,8
MIRIAM MARTÍNEZ GONZÁLEZ	1,7

Cuarto: Fijar el día 28 de mayo. Hora: 9:30 horas, para la celebración de la prueba siguiente, quedando convocados los aspirantes.

Quinto: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos, indicando que no hay aspirantes excluidos, así como la designación del Tribunal ya indicado anteriormente, la relación de aspirantes que han superado la primera prueba y la citación para la siguiente prueba a los admitidos.



Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

En Modúbar de la Emparedada, a 15 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Sebastián Sardiña Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Quintanavides, a 8 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
María Belén Gutiérrez Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Expediente de rectificación de Inventario

Aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014 la modificación del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento quedando incluido en el mismo el bien denominado «Llano de San Martín» que se describe:

– Naturaleza del bien: Comunal, comunero con los pueblos de Castil de Peones y Santa María del Invierno.

– Descripción: Un terreno denominado «Llano de San Martín» destinado a pastos y comunero con los pueblos de Castil de Peones y Santa María del Invierno, en todo género de aprovechamientos, según consta en documentos de apeo y expreso reconocimiento, autorizados por los tres pueblos y que se conservan en el archivo de este Ayuntamiento. Situado al sur de este término municipal de Quintanavides, en la confluencia del mismo con el de Castil de Peones y el de Santa María del Invierno y en la de este con el de Santa Olalla. Su superficie aproximada es de cien hectáreas. Está situado en el término de Santa María del Invierno.

Identificación catastral:

Referencia catastral: 09362 A5 0205466 0000 KB.

Polígono: 502, parcela: 5.466, superficie: 16,7145 ha.

Referencia catastral: 09362 A5 0305466 0000 KS.

Polígono: 503, parcela: 5.466, superficie: 68,7430 ha.

Dicho bien es propiedad del pueblo de Quintanavides, desde tiempos inmemorables, según reconoce la sentencia n.º 383 de la Audiencia Provincial de Burgos Sección n.º 3 de fecha 20 de septiembre de 2010.

El acuerdo del Pleno aprobatorio de fecha 27 de marzo de 2014, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Quintanavides, a 10 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
M.ª Belén Gutiérrez Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular del municipio de Santa María del Campo, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo.

Los requisitos son ser español, mayor de edad y residente en Santa María del Campo y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las de titulación académica y las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud conforme al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia de D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento dentro de los treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa María del Campo, a 9 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Teófilo de la Torre Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación de proyecto de unificación de vertidos y depuración de aguas residuales en San Martín de Don.

Primero. – Aprobar el proyecto de unificación de vertidos y depuración de aguas residuales en San Martín de Don, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 169.855,95 euros con un presupuesto estimado de 140.376,82 euros y 29.479,13 euros de IVA.

Segundo. – Exponerlo al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios por un plazo de veinte días para presentar alegaciones; de no presentarse el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

En Valle de Tobalina, a 7 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Rafael S. González Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación de proyecto de ejecución de urbanización de plaza CT en Quintana Martín Galíndez.

Primero. – Aprobar el proyecto de ejecución de urbanización de plaza CT en Quintana Martín Galíndez, redactado por la Arquitecto Municipal D.^a Elena Heras Vidaurre, con un presupuesto de ejecución por contrata de 75.000,00 euros.

Segundo. – Exponerlo al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios por un plazo de veinte días para presentar alegaciones; de no presentarse el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

En Valle de Tobalina, a 7 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Rafael S. González Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	9.825,40
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.654,06
3.	Gastos financieros	1.684,52
4.	Transferencias corrientes	4.286,14
6.	Inversiones reales	17.234,76
7.	Transferencias de capital	994,53
9.	Pasivos financieros	8.927,00
	Total presupuesto	92.606,41

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	20.366,98
2.	Impuestos indirectos	2.248,78
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.449,44
4.	Transferencias corrientes	23.905,02
5.	Ingresos patrimoniales	5.060,74
6.	Enajenación de inversiones reales	1.324,90
7.	Transferencias de capital	20.250,55
9.	Pasivos financieros	2.000,00
	Total presupuesto	92.606,41

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Secretaría-Intervención, grupo A1. Nivel 26. Acumulación.

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa de Roa, a 22 de abril de 2014.

El Alcalde,
Jesús Martínez Bombín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cañizar de Amaya, a 9 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Rafael Pedrosa Seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencaliente de Lucio para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.620,00
6.	Inversiones reales	<u>5.000,00</u>
	Total presupuesto	9.620,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.700,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.420,00
7.	Transferencias de capital	<u>3.000,00</u>
	Total presupuesto	9.620,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuencaliente de Lucio, a 16 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TAÑABUEYES DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (según redacción dada por Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras), se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. Pedro M.^a Varga Pineda, para explotación de ganado vacuno en régimen extensivo, a ubicar en polígono 6, parcela 255, en este término municipal.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Tañabueyes de la Sierra, a 22 de abril de 2014.

El Alcalde, P.O.,
Maximiliano García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vallejo de Sotoscueva, a 6 de mayo de 2014.

El Presidente,
Isaac Peña Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «COMARCA DEL ARLANZÓN»

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 30, de 13 de febrero de 2014, cuyo resumen, a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	200,00
4.	Transferencias corrientes	115.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
Total ingresos		116.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	3.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	102.185,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	10.715,00
Total gastos		116.000,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arlanzón, a 24 de abril de 2014.

El Presidente,
J. Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «COMARCA DEL ARLANZÓN»

*Cuenta general del presupuesto correspondiente
al ejercicio económico de 2013*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Arlanzón, a 15 de abril de 2014.

El Presidente,
J. Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»

Habiéndose aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2014, el presupuesto general del ejercicio 2014 y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (n.º 72, de 14 de abril de 2014) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

<i>Cap.</i>	<i>Estado de ingresos</i>	<i>Estado de gastos</i>
1		13.600,00
2		284.800,60
3	0,60	
4	299.001,20	
5	400,00	
6		1.000,60
7		0,60
Totales	299.401,80	299.401,80

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotopalacios, a 7 de mayo de 2014.

El Presidente,
Raúl Martín Bellostas



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 295/2013.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Juan Carlos Osma López.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Arteconstrucciones Pérez, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 295/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Juan Carlos Osma López contra Arteconstrucciones Pérez, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

Que procede aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 13/02/14 en el sentido de que el nombre correcto del trabajador es D. Juan Carlos Osma López.

Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arteconstrucciones Pérez, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)